



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 250-2024-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 08 de noviembre de 2024.- A las 19h00.- **VISTOS.** - Agréguese al expediente el escrito presentado a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, por el abogado Daniel Jácome Cahueñas, el 08 de noviembre de 2024.

ANTECEDENTES. -

1. El 30 de octubre de 2024, ingresó a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, un documento¹ firmado electrónicamente por la señora Edaena Geomare Paredes Santamaria, en calidad de candidata principal a la Asamblea Nacional por la provincia de Santo Domingo, por el Partido Sociedad Unida Más Acción, SUMA lista 23, y por el abogado Daniel Jácome Cahueñas, y en su parte pertinente señalan que, interponen este recurso subjetivo contencioso electoral en contra de la resolución PLE-CNE-4-27-10-2024 de 27 octubre de 2024, emitida por el pleno del Consejo Nacional Electoral.
2. El 30 de octubre de 2024, se realizó el sorteo² correspondiente y se asignó a la causa el número 250-2024-TCE; la competencia como juez sustanciador se radicó en el doctor Fernando Muñoz Benítez, como consta en la razón³ sentada por el secretario general de este Tribunal.
3. El 31 de octubre de 2024, el juez sustanciador mediante auto⁴ dispuso al legitimado activo que amplíe y aclare su recurso, con fundamento en los numerales 2, 4, 5 y 9 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal

¹ Expediente fs. 4-8 vta.

² Expediente fs. 13-14

³ Expediente fs. 15

⁴ Expediente fs. 16-17



Contencioso Electoral; en concordancia con los numerales 2, 4, 5 y 9 del artículo 245.2 del Código de la Democracia.

4. El 02 de noviembre de 2024, ingresó mediante el correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito⁵ firmado por el abogado Daniel Jácome Cahueñas, con el cual pretendió dar atención a lo ordenado por este juzgador.
5. El 02 de noviembre de 2024, ingresó mediante recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal el oficio⁶ Nro. CNE-SG-2024-5666-OF firmado por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, con el cual remite como anexo⁷ el expediente administrativo relacionado con el acto que se pretende impugnar.
6. El 05 de noviembre de 2024, el juez sustanciador emitió auto de archivo⁸ dentro de la presente causa, por cuanto la legitimada activa no completó ni aclaró su escrito de proposición.
7. El 08 de noviembre de 2024, el abogado Daniel Jácome Cahueñas, defensor de la recurrente, señora Edaena Geomare Paredes Santamaria, presentó mediante el correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito⁹ firmado electrónicamente, con el cual solicita al Pleno de este Tribunal, la revocatoria del auto de archivo dictada por el suscrito juez sustanciador, de lo que se infiere que el compareciente ha deducido un recurso vertical de apelación.

Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 72 del Código de la Democracia, y los artículos 43 y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en calidad de juez sustanciador
RESUELVO:

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación propuesto por la señora Edaena Geomare Paredes Santamaria, por intermedio del abogado Daniel Jácome

⁵ Expediente fs. 24-24 vta.

⁶ Expediente fs. 457

⁷ Expediente fs. 26-456

⁸ Expediente fs. 459-461

⁹ Expediente fs. 465-465 vta.



Cahueñas, defensor de la recurrente, en contra del auto de archivo de 05 de noviembre de 2024, dictado por el suscrito juez sustanciador.

SEGUNDO: Remitir el expediente a la Secretaría General, a fin de que proceda conforme a Derecho corresponde.

TERCERO: Notificar con el contenido del presente auto a:

- A la legitimada activa, señora Edaena Geomare Paredes Santamaria, en los correos electrónicos: contacto@suma.ec ; contacto@strategalex.com ; estrategia.lex.1@gmail.com
- Al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su presidenta, la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, en el correo electrónico: secretariageneral@cne.gob.ec

CUARTO: Publicar el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO: Continúe actuando el magíster Milton Paredes Paredes, en su calidad de secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -" F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez
JUEZ.

Certifico. - Quito, D.M., 08 de noviembre de 2024


Mgs. Milton Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL
vgj



